

En virtud Jun. 6 de 1802. Anterior y real cédula
de esta Casa gral de Censos por enfermedad
del Propiet. El Presvite. D. Juan Carrero de
caxta se pago a D. Juan Baxbexi encarg.
de la recaudacion de las fincas pertenec. a los
jos y heredex. del Sr. D. Juan. Atanilla Ari
an de Saredon, el Comi. Supr. de las Indias, y
Ord. de esta R. Aud. p. cien p. de redim. comp. en
18 de 12. de 1802. los ochenta p. y los veinte y cinco
de diez. por el jornal de dos mil p. imp. en la
morada de D. Juan. cuya vari. fac. se ha mandado
en auto de 2. del q. rige p. el Sr. Juan de la refer.
Casa; Confinig. neg. parece el ut. recado a q. me
remios



Don 100 p.

Juan Mendonza y Toledo

Razon de los gastos que se han ofrecido para reparar las tiendas pertenecientes al S. finado D. D. Manuel Manuella que tengo a mi cargo en los dos años corridos desde 1.º de Enero del 1808 hasta 31 de Diciembre del 1809 en que viudo era Guerra. A SAN EN - - - tienda de Per. de

En la Compostura que se hizo para arreglar la tienda	7 ^a	4 ^a
En la Compostura de la Puerta del Corral de la tienda	4 ^a	6 ^a
por una diligencia que pagué al Sereno p. cobran	"	4 ^a
Por una Ventana Chica usada p. la tienda junto al Pico	2 ^a	4 ^a
Por un pescame que se puso para el farol de	"	1 ^a 4 ^a
Por tres barriles que se pusieron a la ventana de	"	6 ^a
Por la compostura de la llave, Chapa y Ventana de la	5 ^a	3 ^a
Por dos cartas de pago para el S. Conde de las Lagunas	"	3 ^a
Por la compostura del suelo de la tienda	5 ^a	1 ^a 2 ^a
Por la compostura de la llave y Chapa de	"	2 ^a
En 7 de Junio del 1809 entregué al S. D. D. Tomas de Castro por orn. de la R.ª Casa segun la Carta de pago que en debida forma acompaño		
		100 ^a
Compostura de otra ventana	"	1 ^a
por el blanqueo de dos tiendas N.º 1005 y 1010	"	6 ^a
por diligencias pagadas al Recop. Gallego por varias notificaciones echadas a los Interesados p. la Refaccion	"	7 ^a
por la compostura de la ventana de la tienda	4 ^a	3 ^a
por el blanqueo de la tienda Calle de las Cruces	4 ^a	2 ^a
por una Chapa y llave de la tienda Calle	5 ^a	3 ^a
por una llave para la tienda en otra calle	7 ^a	3 ^a 5 ^a
por dos constancias de la Casa de los enteros que tengo echos en ella a 10 rs cada una	"	2 ^a 4 ^a
y por ces cierta y verdadera Juro lo =		
necesario &c. =		
	Total	137^a 3^a

Ducan Barbexi



Cuenta individual que D. Lucas Barbexi como depositario y recaudador de las fincas sequestradas por esta R. Casa de Comos pertenecientes a los herederos del finado S. D. D. Manuel Manuella, desde de los 24 meses que han corrido desde 1.º de Enero de 1808 hasta 31 de Diciembre de 1809 y es como se sigue.

Cargos Cobrados deudas

1ª Tienda Calle de 1ª Clara junto al Rio gana 6 p mensuales = Esta tienda quedo deviendo hasta 31 de Diciembre de 1807	18	18	
Desde 1.º de Enero de 1808 hasta 30 de Mayo de 1809 en que se desocupo adeudo su inquilino en los 18 meses	108	93	17
Desde 1.º de Septiembre que se arrendo hasta 31 de Diciembre de 1809 han corrido 4 meses que importan	24	24	
2ª Tienda gana 7 p mensuales = Esta tienda quedo deviendo hasta 31 de Diciembre de 1807	46	21	25
Desde 1.º Enero de 1808 hasta 1.º de Mayo de este año en que se desocupo por no pagar su inquilino; han corrido 2 meses que importan	14	4	13
En 1.º de Abril de 1808 se arrendo y hasta 21 de Junio de 1809 en que se desocupo han corrido 14 meses 21 dias	103	99	3
En 1.º de Julio se arrendo y hasta 31 de Diciembre de 1809 han corrido 6 meses que importan	42	25	17
3ª Tienda gana 5 p mensuales = Esta tienda quedo deviendo hasta 31 de Diciembre de 1807	35	30	5
Desde 1.º de Enero de 1808 hasta 31 de Diciembre de 1809 han corrido 24 meses que importan	120	100	20
Item: esta tienda quedo deviendo del tiempo de mi antecesor D. Gaspar Coxochano	28	13	15
4ª Tienda = gana 7 p mensuales y desde de Diciembre de 1807 hasta 11 de Agosto de 1809 en que se desocupo han corrido 23 meses que importan	151	153	
En 1.º de Diciembre se arrendo y hasta 31 de Agosto un mes	7	7	
5ª Tienda gana 5 p = Esta tienda quedo deviendo del año pasado hasta 31 de Diciembre de 1807	5	5	
Desde 1.º de Enero de 1808 hasta 31 de Diciembre de 1809 han corrido 24 meses que importan	120	115	5
6ª Tienda Esquina Pulperia gana 11 p mensuales y en los 24 que han corrido hasta 31 de Diciembre de 1809	264	264	
Calle de las Cruces			
1ª Tienda Nueva gana 20 rta mensuales, y en los 24 q han corrido desde 1.º Enero de 1808 hasta 31 de Diciembre de 1809 importan	60	51	8
Tambien pago que quedo deviendo hasta 31 de Diciembre de 1807	3	3	
Para ala buelta	1146	1016	129

	Cargos	Cobrado deudas	deudas
Por las Sumas de la buelta - - - - -			
2 ^a tienda Calle de las Cruzes N ^o 5 gana 3 p y en los 19 me: que han corrido desde 1 ^o Enero de 1808 hasta 1 ^o Agosto de 1809 en que se desocupó importan - - - - -	146.3	50	129.4
Desde 1 ^o de Sep ^r en que se arrendó hasta 31 de Dize de 1809 han corrido 4 meses que importan - - - - -	57.	55.	2.
3 ^a tienda gana 3 p Esta tienda quedó deviendo hasta 31 de Dize de 1807 - - - - -	12.	6.	6.
Desde 1 ^o de Enero de 1808 hasta 31 de Dici. ^e de 1809 han corrido 24 meses que importan - - - - -	9.	9.	
4 ^a tienda gana 3 p y en los 24 meses que han corrido h ^{ta} 31 de Diciembre de 1809 importan - - - - -	72.	63.	9.
5 ^a tienda gana 3 p y en los 23 meses que han corrido desde 14 de Enero de 1808 hasta 14 de Dize de 1809 - - - - -	72.	48.	24.
6 ^a tienda gana 20 rs = Esta tienda quedó deviendo hasta 31 de Dize de 1807 - - - - -	69.	69.	
Desde 1 ^o de Enero de 1808 hasta 1 ^o de Ag ^o de 1809 en que se desocupó han corrido 19 meses que importan - - - - -	13.	3.4.	9.4
Desde 1 ^o de Sep ^r en que se arrendó hasta 31 de Dize de 1809 han corrido 4 meses que importan - - - - -	47.4.	37.	10.4
7 ^a tienda gana 3 p y en los 19 meses que han corrido desde 1 ^o de Enero de 1808 hasta 1 ^o de Agosto de 1809 en q ^e se desocupó importan - - - - -	30.	30.	
En 1 ^o de Sep ^r se arrendó y hasta 31 de Dize de 1809 han corrido 4 meses que importan - - - - -	57.	57.	
8 ^a tienda gana 5 p y en los 23 meses lo dia que han corrido desde 20 de Enero de 1808 hasta 31 de Di. ^e de 1809	12.	9.	3.
9 ^a tienda gana 5 p Esta tienda quedó deviendo hasta 31 de Dize de 1807 - - - - -	116.3.	116.3.	
Desde 1 ^o de Enero de 1808 hasta 31 de Dize de 1809 han corrido 24 meses que importan - - - - -	20.	18.	2.
10 ^a tienda gana 3 p = Esta tienda quedó deviendo hasta 10 de Dize de 1807 - - - - -	120.	105.	15.
Desde 10 de Enero de 1808 hasta 10 de Dize de 1809 han corrido 23 meses que importan - - - - -	6.	6.	
El Sr Conde de las Lagunas quedó deviendo por las otra Cuerra que presentò de dos años de la Capellanía que pagava al P. D. Man ^o Mançilla hasta 7 de Dize de 1805 - - - - -	69.	60.	9.
	135.4.	135.4	
Suma y para el frente - - - - -	2038.	1819.4.	218.4.

Por las Sumas del frente ----- A Cargos Cobrados Deudor
 2038. 1819.4 218.4

El Sr Conde de las Lagunas por dos años lo meses A-
 diar contados desde 7 de Diciembre de 1805 hasta 11 de Octubre
 de 1808 en que falleció el D. D. Illan? Mancilla como Capel-
 lan de que gozava la Capellanía impuesta sobre el Illa-
 yorazgo de dho Conde a 180 p de reditos anual 527. 527.

Jorales 2565 2346.4 218.4

Por las Sumas que anteceden en virtud que aneja el Cargo total de lo que han
 redituado las fincas que se mencionan hasta 31 de Diciembre de 1809 la cantidad
 de dos mil quinientos setenta y cinco p. y que ellos solo se han recaudado
 dos mil trescientos cuarenta y seis p. quatro xx y los restantes doscientos y
 diez ocho p. quatro xx en deudas cobrables de que estoy haciendo las man-
 vivas diligencias para su total cobro, y de que dare cuenta en la primera
 que presentare a esta R. Casa.

Demonstracion liquido cobrado 2346.4

A esta cantidad se deben rebasar del 8 p. que me co-
 rresponden segun lo estipulado de Deposito y Recaudacion 187.5

Quedan en 2158.7

A estos 2158 p. 7 xx se deben rebasar los gastos y datos
 como contra por menor de la Cuenta y Documentos
 que en debida forma acompaño con esta Cuenta 137.3

Liquido que devo entregar 2021.4

Ducar Barbieri



Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NUEVE.

D. Lucas Barberi Depoñida y Recaudador de las fincas que quedaron por fallecim^{to} del S. D. D Manuel Manilla del Consejo de S. M. y Oydor Decano de una M^{ta} Audiencia; paxesco ante V. S y digo que por la cuenta y documentos que en deuda paxo a manos del S. y q^e en deuda forma paxento se interuxia V. S por ella como dhan fincas y ediraxen hasta 31 de dize del año 86, la cantidad liquida de dos mil veinte y un p^o quatro xx, yebafados todos gaxtos, y el 8 p^o de mi Comicion segun lo estipulado por los dtenedoxos de dhan fincas y con aprovacion y nombram^{to} de una M^{ta} Casa por Auto de 22 de Enexo de 1806: Por tanto



A. V. S pido y duplico se sirva librar la providencia de envio para el devido entero de los dos mil veinte y un p^o quatro xx liquidos de que llevo fecha mencion, y q^e por esta Comad^a se me de una Contrancia o docum^{to} que acredite an este entero como tambien el que venifi^a que en 12 de En. del año anterior de 1806 que es punto

Lucas Barberi
Dox presentada la cuenta, yebovidos los

dos mil veinte y un q. quarto a. ponganse
en acordandose la correspondiente
provision, a las partes referidas en el libro
de esta Comandancia, lo que fho traslado
a los Interesados

Proveyo y rubrico el Sr. D. Don Jn. P. de
Alcazar, Oyd. de S. M. Juan, el Com. de S. M. Di-
dor de esta P. Aud. y Juez privar. del Jurg. de
la Casa q. de Com. en los Rey. de Peru
En veinte y uno de mil ochoc. de

M. p. Su Ex.

Francisco Mendonza Toledo
C. de S. M. y R. U. 10

Nota.
Qui en 29 de
En el día de
Meibicos de
2021 p. ha de
que se hace
mencion

En Lima, y Feb. veinte y dos de mil
Ochocientos diez a. hizo saber al B. P. M.
Prior del Comb. Grande de S. M. de San
Agustin

Correchar J. F. Torcedero de la Vega en su persona doy
fue =

Correchar J.

J. Jose Sazo de la Vega
Prior

Mendonza

En veinte y tres de Febrero de ochocientos diez
igual notificacion en la Comandancia de S. M. de
San Agustin en su persona de J. F. Torcedero de la Vega

Castro